

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN; La presente información queda sujeta a

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A 0 5 OCT 2018

No. de BITACORA

09/AH-0468/09/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008007

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.

EJE 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI

CP. 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI TEL. (55) 91839182; Correo-e: ulis es.bravo@syngenta.com R.F.C. o C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

0 5 OCT 2018

SAG 9704042R4

VIGENCIA FINAL

03/10/2019

NOMBRE COMERCIAL

PROCLAIM FIT UV \\ PROCLAIM UV FIT 45 \\ PROCLAIM FIT UV 45 WG \\ PROCLAIM FIT 45 WG \\ CURYOM FIT UV \\ DENIM FIT 45 WG \\ EMAMECTIN BENZOATE/LUFENURON WG (5/40) \\ MK244/CGA184699 WG (5/40) \\ A18922 \\ A18922A \\ A18922B \\ A18922B \\ A18922C \\ A18922D \\ A18922E \\ A18922F \\ A18922G \\ A18922H \\ A18922H \\ A18922I (LUFENURON + BENZOATO DE EMAMECTINA).

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

LUFENURON + BENZOATO DE EMAMECTINA

CATEGORIA TOXICOLOGICA

CAS

ESTADO FISICO

SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

40 + 5

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

UMT

FRACCIÓN, ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIMDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE GUSANO COGOLLERO EN MAÍZ.

103055-07-8 y 155569-91-8

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAIS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

USA, CHE, GBR, FRA, COL

COL, FRA, GBR, CHE, USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO; QUERETARO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO; TOLUCA, ESTADO

DE MÉXICO.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 w ww.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualqui er otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incump limiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambienta I y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121 C0821

MAEL/PRIC/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0468/09/18